

Enrique Pujals,
Secretario

Rafael Octavio Silverio,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004); años 161° de la Independencia y 142° de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad,
Secretaria

Ramón Porfirio Colón Veras,
Secretario ad-hoc

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil seis (2006); año 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 410-06 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y la Superintendencia de Seguros, mediante el cual el primero dona a la segunda una porción de terreno de 1,970.44 metros cuadrados, en la Ave. México (Gazcue), Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 410-06

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato suscrito entre el Estado dominicano y la Superintendencia de Seguros en fecha 31 de octubre de 1983.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 31 de octubre de 1983, entre el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Antonio Rodríguez Molina, Administrador General de Bienes Nacionales, de una parte y de la otra parte la Superintendencia de Seguros, representada por la Dra. Sofia Leonor Sánchez Baret, Superintendente de Seguros, mediante el cual la primera parte traspasa a título de donación a la segunda parte, una porción de terreno con área de 1,970.44 metros cuadrados, dentro de la Manzana No.948-Ref. del D.C. No.1 del Distrito Nacional, ubicada en la Av. México (Gazcue), valorado en la suma de RD\$86,206.75, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor ANTONIO RODRIGUEZ MOLINA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.14132, Serie 32, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 17 de octubre de 1983, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, representada en este acto por la Dra. SOFIA LEONOR SANCHEZ BARET, en su calidad de Superintendente de Seguros, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, provista de la Cédula de Identificación Personal No.6189, Serie 49, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, a favor de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación.

“Una porción de terreno con área de 1,970.44 metros cuadrados, dentro de la Manzana No.948-Ref., del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos; al Norte, Avenida México (resto manzana 948-Ref.); al Este, Manzana 957 (edificio de la Superintendencia de Bancos y casa privada); al Sur, calle Pedro Henríquez Ureña; y al Oeste, calle (resto Manzana 948-Ref.)”

SEGUNDO: El inmueble que DONA el ESTADO DOMINICANO a favor de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, tiene un valor de RD\$86,206.75 (OCHENTISEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON 75/100).

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.34566, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, inciso 10 de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de octubre del año mil novecientos ochentitres (1983).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

ANTONIO RODRIGUEZ MOLINA

Administrador General de Bienes Nacionales.

POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS:

DRA. SOFIA LEONOR SANCHEZ BARET

Superintendente de Seguros.

YO, **LIC. MIGUEL JACOBO AZUAR**, Abogado-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores: ANTONIO RODRIGUEZ MOLINA Y DRA. SOFIA LEONOR SANCHEZ BARET, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiun (31) días del mes de octubre del año mil novecientos ochentitres (1983).

Cancelado
31-10-83

Cancelado
31-10-83

LIC. MIGUEL JACOBO AZUAR,
Abogado-Notario Público.

M. J. A.
#1279344 \$3.00

M. J. A.
17493912 \$0.25

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año mil novecientos noventa; años 146 de la Independencia y 127 de la Restauración.

Francisco A. Ortega Canela,
Presidente

Salvador A. Gómez Gil,
Secretario

Messin Sarraf Eder,
Secretario Ad-Hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004); años 161° de la Independencia y 142° de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad,
Secretaria

Ramón Porfirio Colón Veras,
Secretario ad-hoc

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil seis (2006); año 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ